





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL ESTADO VARGAS CODIGO 188

AUTENTICACIONES

Dr. ALBERTO FERREIRA CAMARA
NOTARIO PUBLICO TERCERO

BAJO EL Nro. 36, TOMO: 18, FECHA: 14 102 12013.

AVENIDA EL EJÉRCITO, EDIF. SANTA MARÍA, 1ER PISO, OFIC. 01, CATIA LA MAR, EDO. VARGAS (Al frente de la Universidad Marit. del Caribe) Telef. 0212-332-24-84 y Fax. 0212-332-67-33 Correo Electrónico: notaria_3.eraedovargas@ Hotmail.com

TEL SOCIALISMO NO SE DECRETA, SE CONSTRUYE!
HUGO RAFAEL CHAVEZ FRIAS





Ministeria del Poder Popular para

Venexuelo





Nosotros, NOE MICHAEL VIEIRA BERNARDO y XAIVER TOVAR JAMES, de nacionalidad venezolana, mayores de edad, de estado civil solteros, titular de las cédulas de identidad N° 13.871.072 y N° 14.532.537 respectivamente, domiciliados en la ciudad de Caracas y actuando de manera conjunta como Representantes Legales de la Sociedad Mercantil RACE & SPORT BAR RESTAURANT LA JUGADA MARGARITA C.A, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la circunscripción Judicial del Estado Nueva Esparta de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 17 de Mayo de 2005, en el Tomo 23-A, Número 52 del año 2005, Registro de Información Fiscal (RIF) J-31337457-1, encontrándonos plenamente facultados para suscribir la presente Declaración Jurada según se evidencia en documento constitutivo en su cláusula décima tercera, a fin de dar cumplimiento al Artículo 26 de la Providencia Administrativa DS014 de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP) de fecha 06 de marzo de 2012, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.895 en fecha 30 de marzo de 2012, por medio del presente documento <u>DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO</u> que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio jurídicos objeto de mi representada RACE & SPORT BAR RESTAURANT LA JUGADA MARGARITA C.A, antes identificada, se originaron o proceden de actividades de legítimo carácter mercantil realizadas lícitamente, así como, también aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de la licencia de actividades hípicas, pago de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen que ver con bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas.

En Vargas, a la fecha de su presentación.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL ESTADO VARGAS Edificio Santa Maria. Piso 01, Oficina 01 Catia La Mar, Estado Vargas Telef. (0212) 352-24-84. Fax (0212) 352-67-55

DE REGISTROS

CATIA LA MAR.

TRECE (2013) 2020 y 153°. El anterior documento redactado por el Abogado: LADY D. LOPEZ CORREIA, inscripc en el Inpreabogado bajo el No. 186.029, presentado para su AUTENTICACIÓN Y DEVOLUCIÓN, según planilla No. 000.955, de fecha: 13/02/2013. Presentes sus otorgantes dijeron llamarse: NOE MICHAEL VIEIRA BERNARDO y XAIVER TOVAR JAMES, actuando en este acto en representación de RACE& SPORT BAR RESTAURANT LA JUGADA MARGARITA, C.A., mayores de edad, de este domicilio, de nacionalidad: **VENEZOLANA**, de estado civil: **SOLTEROS**, titulares de las cédulas de identidad Nos. <u>V-13.871.072 y V-14.532.537</u> respectivamente. Leídoles y confrontado el original con sus fotocopias, firmadas éstas y el original, en presencia del Notario, los otorgantes expusieron: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y NUESTRAS LAS FIRMAS QUE APARECEN AL PIE DEL INSTRUMENTO". Se dio cumplimiento al numeral 3º del Artículo 55 del Reglamento de Notarías Públicas y a la obligación establecida en el Artículo 79 Ordinal 2 de la Ley del Registro Público y del Notariado. El Notario en tal virtud lo declara legalmente AUTENTICADO en presencia de los testigos: MIRNA MERENTE y KENDY BAQUERO, titulares de las cédulas de identidad Nos. V-6.481.264 y 5.114.749, respectivamente, dejando inserto bajo el No. 36, Tomo 18, de los Libros de Autenticaciones llevados en esta Notaría. Igualmente hace constar que tuvo a su vista: Documento Constitutivo Estatutario de RACE& SPORT BAR RESTAURANT LA JUGADA MARGARITA, C.A., inscrito ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Nueva Esparta, en fecha 17/05/2005, bajo el No. 52, Tomo 23-A, en fecha 17/05/2005 y Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, inscrita en el ya mencionado Registro en fecha 09/01/2009, bajo el No. 16, Tomo 1-A. de fecha Asimismo hace constar que los interesados cancelaron los timbres fiscales mediante Depósito Bancario No. 128094924/128101628, de fecha: 04/02/2013/ 21/01/2013, por Bs. 8,00, /7,20, cancelado ante el Banco: Exterior respectivamente, a nombre de la Gobernación del Estado Vargas (Recaudación). Asimismo hace constar que el otorgante: XAIVER TOVAR JAMES, se identificó con cédula de identidad expedida realmente a nombre de: XAIVER TOVAR JAIMES, CI. No. V-14.532.537. Nota: Los Otorgantes manifestaron la urgencia del caso de conformidad con el Art. 28 de la Ley de Registro Público y del Notariado.

Hora del Otorgamiento

EL NOTARIO PÚBLICO

ALBERTO REIRA CAMARA

LOS TESTIGOS

XAIVER TOVAR JAMES

NOEMI MICHAEL VIEIRA BERNARDO

TORGANTES



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA





